

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Adquisición de Bienes y Servicios Conexos

Banco Interamericano de Desarrollo



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios Conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.



PARTE 3. CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN N° BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016

***PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA***

**Financiados con recursos del
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-,
a través del**

Préstamo [3187/](#) OC-EC.

Programa de: REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

Contratante: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Ambato, marzo de 2016

***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN),
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS***



ÍNDICE GENERAL

	Página
PARTE 1. Procedimientos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	9
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	28
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	36
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	42
SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES	53
PARTE 2. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	55
SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS	56
SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS	57
PARTE 3. CONTRATO	75
SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	78
SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	94
SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO	97
ANEXO 1. LLAMADO A LICITACIÓN	104



PARTE 1.

Procedimientos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Índice

Cláusulas	Página
A. GENERALIDADES.....	9
1. Alcance de la Licitación Pública Nacional	9
2. Fuente de fondos	9
3. Prácticas prohibidas.....	9
4. Oferentes elegibles	13
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	14
6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	14
7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	15
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación	15
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
9. Costo de la Oferta.....	15
10. Idioma de la Oferta	15
11. Documentos que componen la Oferta	16
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios	16
13. Ofertas Alternativas	16
14. Precios de la Oferta y Descuentos	17
15. Moneda de la Oferta	18
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	18
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	18
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19
20. Período de Validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	19
22. Formato y firma de la Oferta.....	21
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS	21
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	21
24. Plazo para presentar las Ofertas	21
25. Ofertas tardías	22
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	22
27. Apertura Pública de las Ofertas.....	22
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	23
28. Confidencialidad	23
29. Aclaración de las Ofertas.....	23
30. Cumplimiento de las Ofertas	23
31. Diferencias, omisiones y errores	24
32. Examen preliminar de las Ofertas	24
33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica.....	25
34. Conversión a una sola moneda	25
35. Preferencia Nacional.....	25



36.	Evaluación de las Ofertas	25
37.	Comparación de las Ofertas	26
38.	Poscalificación del Oferente	26
39.	Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas	26
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26
40.	Criterios de Adjudicación	26
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	26
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	26
43.	Firma del Contrato	27
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	27



SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

- 1.1. La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en su carácter de “Comprador”, emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **LPN N°046/2016**, para la Adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

El suministro de Bienes y Servicios Conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

- 1.2. A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:

- (a) “*por escrito*”, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímil, télex), con prueba de recibido;
- (b) “*singular*” significa “*plural*” y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
- (c) “*día*”, significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1. El **Gobierno de la República del Ecuador**, en su carácter de “Prestatario”, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado “*fondos*”), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “*el Banco*”), para sufragar el costo del Programa **DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN**, especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes y Servicios Conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- 2.2. El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “*el Contrato de Préstamo*”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

3. Prácticas prohibidas

- 3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (*incluyendo los beneficiarios de donaciones*), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al



Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o,
 - b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,



subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;



- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1. Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o;
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
 - (c) De acuerdo a las leyes del Ecuador, tengan impedimento de participar, **tal como se describe en los DDL.**



- 4.3. Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4. Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5. Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.
 - 4.5.1. En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2. Para propósitos de esta cláusula, el término “*Bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y “*Servicios Conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3. Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 6.1. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1. Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

- **Sección I.** Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- **Sección II.** Datos de la Licitación (DDL)
- **Sección III.** Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes
- **Sección IV.** Formularios de la Oferta
- **Sección V.** Países Elegibles

PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios

- **Sección VI.** Lista de Requisitos

PARTE 3. Contrato

- **Sección VII.** Condiciones Generales del Contrato (CGC)



- **Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
- **Sección IX. Formularios del Contrato**

- 6.2. El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.3. El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 7.1. Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 8.1. El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1. La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.



10.2. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1. La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.

- (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
- (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:
 - (i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
 - (ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
 - (iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
 - (v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
- (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios

12.1. El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1. No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.



- 13.2. Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5. El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.
- 14.6. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.
- 14.7. Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - (iii) el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
 - (iv) el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo



indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.9. Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1. El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

- 16.1. Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1. Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1. Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.3. Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
- 18.4. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.



19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1. La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:
- (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
 - (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
 - (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en el Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.
- 20.2. Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:
- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
 - (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
 - (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
 - (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
 - (e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.
- 20.3. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.
- Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.4. En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 21.1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.



- 21.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)
- 21.3. Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;



El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1. El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.
- 22.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1. Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.2. Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;
 - (c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3. Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1. La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.
- 24.2. El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.



25. Ofertas tardías

- 25.1. El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación”, y
 - (b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2. Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas

- 27.1. El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 27.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.
- Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.
- 27.3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de



Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4. El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Confidencialidad

- 28.1. No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y pos calificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y pos calificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 30.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o;



- (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 30.3. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores

- 31.1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2. Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3. Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.
- 31.4. Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1. El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2. El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.**



33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica

- 33.1. El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2. El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3. **Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.**

34. Conversión a una sola moneda

- 34.1. La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

35. Preferencia Nacional

- 35.1. La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1. El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 36.2. Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3. Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4. La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.5. Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.



37. Comparación de las Ofertas

- 37.1. El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1. El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

- 39.1. El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

- 41.1. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1. Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2. El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <www.compraspublicas.gob.ec> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v)



nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscrito y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1. Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales			
IAO 1.1	El Comprador es: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.			
	El nombre y número de identificación de la LPN son: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA LPN N° 046/2016.			
	El número, identificación y nombre de los Lotes que comprenden esta LPN son: Los lotes que comprenden esta LPN se detallan a continuación:			
	Lote	Descripción del Bien	Cantidad Total	Plazo Entrega (días calendario)
	Lote 01:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA	1	Máximo 150 días
	El llamado a LPN es para: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA (Suministro de Bienes)			
IAO.4.2 c)	“No podrán participar en el presente proceso, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador – LOSNP, y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley.			
Cláusula IAO	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación			
IAO 7.1	Sólo para solicitar Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo EEASA Dirección: Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo Número del Piso/ Oficina: Séptimo Piso, Edificio Institucional EEASA Ciudad: Ambato Código postal: 180103 País: República del Ecuador Teléfono: 032998600 Exts. 1243 y 1244 Facsímile: 032421265 Correo electrónico: presidencia@eeasa.com			



Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1	Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA” que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente: Documentación Institucional: <i>Copia de Escritura Pública de la constitución social de la empresa Oferente nacional o extranjera, con constancia de inscripción en los Registros Públicos o similar en el país de origen. En el caso de Consorcios, se deberá presentar la documentación indicada correspondiente a cada empresa.</i> <i>Copia del Poder del firmante de la oferta del cual surge que tiene poder suficiente para representar al oferente Constancia de vigencia de poderes del representante legal.</i> <i>Manifestación con efecto de Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.</i> <i>Todos los documentos listados en el inciso 11.1. de las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</i> <i>En el caso de Oferentes Extranjeros, Declaración Jurada de Compromiso de nombrar representante en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico post venta y de mantenimiento que deberá proporcionar.</i> Documentación Técnica: <i>Manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA donde indique que los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas descritas en las Listas de Bienes, Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberá señalar el plazo de garantía de los bienes y servicios ofertados, la periodicidad del mantenimiento y los tiempos de respuesta, así como los repuestos y servicio técnico de los Bienes y Servicios ofertados. <u>El incumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes solicitados DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA.</u></i> <i>Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple, incluida la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales o similares. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.</i> <i>Los oferentes no fabricantes de los Bienes deberán acreditar la representación otorgada por el FABRICANTE (O DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO EN EL PAÍS) de los bienes ofertados mediante carta de éste, de acuerdo al Formulario Autorización del Fabricante.</i>



IAO 11.1	Documentos financieros y de experiencia:	
	a.	<u>REFERENCIAS BANCARIAS.</u> Con indicación de estas entidades de la real disponibilidad de fondos y/o capacidad crediticia con que cuenta el oferente, a fin de verificar que la empresa está en posibilidad de cumplir con el contrato. El Oferente debe presentar certificados bancarios tanto para los activos líquidos no comprometidos como para accesos a Líneas de Crédito. Para estas últimas, alternativamente, puede presentar certificados de Casa Comerciales proveedoras de Bienes, comparables a los que son objeto de esta licitación
	b.	<u>FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL.</u> Los balances de los estados financieros auditados o documentación que acredite que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años, con una FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL DE USD\$ 100.000,00.
	c.	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.</u> El Oferente deberá justificar la siguiente experiencia específica:
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	
	EXPERIENCIA	REQUISITOS
Equipos de Audio y Video	El Oferente deberá presentar POR LO MENOS 3 copias simples de contratos con sus respectivas facturas canceladas, que demuestren la experiencia del Oferente (dentro o fuera del país) en el diseño, producción, comercialización, suministro y/o distribución de bienes similares a los del Objeto de Contrato (EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO), durante los CINCO (05) ÚLTIMOS AÑOS , cada una con un valor mínimo de USD\$ 125.000,00.	
	<u>REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.</u> El no cumplimiento de la experiencia específica del Oferente DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA.	
	<u>Carácter de la Información y documentación presentada:</u> Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder. <u>Presentación en Copia Simple:</u> La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.	
IAO 13.1	<u>Ofertas Alternativas:</u> No se considerarán	
IAO 14.7 i)	<u>El lugar de entrega es:</u> Complejo Operativo Catiglata, en la ciudad de Ambato; Sector Catiglata, calles Ottawa y New York.	
IAO 14.8	Los precios cotizados por el Oferente NO serán ajustables. No se realizará reajuste de precios.	
IAO 14.9	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100 % de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder a un cien por ciento 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.	



IAO 18.3	El período mínimo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos) es: 24 MESES
IAO 19.1 (b)	Autorización del Fabricante: <i>No se requiere. NO APLICA</i>
IAO 19.1 (c)	Servicios posteriores a la venta: <i>Se requieren</i>
IAO 20.1	El plazo de Validez de la Oferta será: 45 días
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta , utilizando los formularios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	NO APLICA
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de DOS años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Uno (1)
Cláusula IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: NO APLICA
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Nombre del Programa: REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN Número del Llamado a Licitación Pública Nacional: N° BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016 Suministro e Instalación de Equipamiento para Complejo Operativo Catiglata Señores: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA Programa Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, RSND Dirección: Av. 12 de Noviembre y Espejo - Ambato Propuesta presentada por _____ Ítem(s)/Lote(s) a los que se presenta (de corresponder): _____ (No abrir antes de las 17h00 del 30 de marzo de 2016)
IAO 24.1	Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Jaime Astudillo Ramírez PRESIDENTE EJECUTIVO EEASA Dirección: Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo Número del Piso/ Oficina: Séptimo Piso, Edificio Institucional Ciudad: Ambato Código postal: 180103 País: República del Ecuador La fecha y hora límite para presentar las Ofertas son: Fecha: 30 de marzo de 2016 Hora: 16h00



IAO 27.1	La Apertura pública de las Ofertas tendrá lugar en: <u>Dirección:</u> Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo <u>Número de Piso / Oficina:</u> Sala de Reuniones, Edificio Institucional, Octavo Piso. <u>Ciudad:</u> Ambato <u>País:</u> República del Ecuador <u>Fecha:</u> 30 de marzo de 2016 <u>Hora:</u> 17h00 Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso (b) de IAO, los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas serán: NO APLICA		
Cláusula IAO	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas		
IAO 36.3 a)	La evaluación se hará por Lotes <u>Nota:</u> <i>Las ofertas serán evaluadas por su totalidad en lotes. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta, y será motivo de DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE.</i>		
IAO 36.3 (d)	Los otros factores a utilizar por el Comprador para la Evaluación de Ofertas, además del precio cotizado y los ajustes que correspondan por la aplicación de las Cláusulas anteriores, serán:		
	EQUIPO MÍNIMO		
	NO REQUERIDO		
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
	1	INGENIERO ELECTRÓNICO. Ingeniero electrónico o en sistemas, con experiencia en trabajos de provisión o instalación o reparación o mantenimiento de equipos electrónicos similares a los de la Oferta.	1
	2	INGENIERO DE SONIDO. Con experiencia en trabajos de instalación de equipos de audio similares a los de la Oferta.	1
	3	ARQUITECTO. Con experiencia en trabajos de construcción o refacción o mantenimiento de auditorios o aulas de capacitación o centros educativos.	1
	4	TÉCNICOS INSTALADORES. Bachilleres en electricidad o electrónica o afines, con licencia en prevención de riesgos eléctricos.	2
	<i>Para la calificación del personal mínimo, se debe presentar su hoja de vida actualizada, anexando copias simples de documentación (Contratos o Certificaciones emitidas por los Contratantes) que certifique la experiencia requerida en proyectos cuya cuantía acumulada avalen una experiencia de al menos el 30% del presupuesto referencial. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: El incumplimiento de este literal determina el RECHAZO DE LA OFERTA.</i>		



IAO 36.3 (d) (sigue)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Para asegurar que la provisión del bien solicitado en el rubro 17 "Pantalla LED 3,00 x 2,00" sea de calidad y garantía certificada, el Oferente deberá adicionalmente presentar la documentación requerida para cumplir con las siguientes condiciones: <i>El Oferente deberá presentar un certificado emitido por el fabricante o su distribuidor en el país (representante), en donde se avale el respaldo y una relación comercial, y se asuma el compromiso por la garantía. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.</i> <i>El Oferente o el Distribuidor mediante el cual el Oferente vaya a proveer el bien, deberán tener mínimo 5 años en el mercado y demostrar que cuenta con una experiencia mínima de haber instalado por lo menos 200 metros cuadrados de pantallas LED y que estos proyectos aún estén en funcionamiento en sitios fijos en el país, se deberán entregar al menos 2 actas de entrega o contratos y fotografías de los proyectos instalados. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.</i>
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	El Oferente deberá cumplir OBLIGATORIAMENTE con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en la Sección VI de estos pliegos; para esto el Oferente deberá: <i>Incluir en todas las secciones requeridas de los formularios de la Oferta, y de manera clara, la descripción de los bienes ofertados, mismos que deberán OBLIGATORIAMENTE estar enmarcados dentro de las especificaciones técnicas solicitadas. <u>Requisito de admisibilidad</u> El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.</i> <i>El Oferente deberá detallar en la columna 2 del formulario 5 "Lista de Precios de Bienes" de la Sección IV de los pliegos, la descripción exacta de los bienes que forman parte de su oferta, mismos que deberán OBLIGATORIAMENTE estar enmarcados dentro de las especificaciones técnicas solicitadas. <u>Requisito de admisibilidad</u> El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.</i>



IAO 36.3 (d) (sigue)	(a) Desviación en el Plan de Entregas: NO APLICA (b) Desviación en el Plan de Pagos: NO APLICA (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: EL OFERENTE EXTENDERÁ A FAVOR DE LA EEASA, UNA GARANTÍA TÉCNICA POR LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DE MÍNIMO 24 MESES, EN LA QUE SE INCLUYE POR LO MENOS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y DOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (SOLO EN EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS); INCLUYENDO LOS REPUESTOS. (d) Disponibilidad en la República del Ecuador de los repuestos y servicios posteriores a la venta, para el equipo ofrecido en la Propuesta: ADICIONAL A LA GARANTÍA TÉCNICA, EL OFERENTE INCLUIRÁ EN SU OFERTA UNA GARANTÍA A FAVOR DE LA EEASA QUE CERTIFIQUE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DENTRO DEL PAÍS. (e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del equipo: EL OFERENTE EXTENDERÁ A FAVOR DE LA EEASA, UNA GARANTÍA TÉCNICA POR LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DE MÍNIMO 24 MESES, EN LA QUE SE INCLUYE POR LO MENOS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y DOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (SOLO EN EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS); INCLUYENDO LOS REPUESTOS. (f) Rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA
IAO 36.5	Los Oferentes NO PODRÁN cotizar precios separados por uno o más Lotes.
Cláusula IAO	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El porcentaje máximo en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de plazos que corresponda es del CERO POR CIENTO (0%) EN CANTIDADES Y EN PRECIOS QUEDA A CRITERIO DEL OFERENTE, SIN PODER EXCEDERSE DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.



IAO 43.2	El Contrato se suscribirá dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el comprador a continuación: a) <i>Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.</i> b) <i>Documento de identidad del Representante Legal del Oferente</i> c) <i>En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato, mediante documento privado con firmas legalizadas en donde se deberá especificar los derechos y obligaciones de cada consorciado.</i> d) <i>En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.</i> e) <i>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC.</i> f) <i>De haber solicitado adelanto, Garantía de Anticipo a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 15.1 de las CGC.</i> g) <i>Garantía técnica (de corresponder, tratándose de contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos)</i> h) <i>Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).</i> i) <i>Garantía de Anticipo, a favor del comprador, por el 100% del valor del anticipo.</i> La documentación institucional que haya sido presentada en copia simple deberá ser presentada en original o notariada al momento de la firma del Contrato.
----------	--



SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Índice

Contenido	Página
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))	37
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA	38
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	38



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

a) Plan de Entregas.

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. SÓLO PARA PROPÓSITOS DE EVALUACIÓN y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega”, dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.

b) Variaciones en el Plan de Pagos.

NO APLICA

c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

EL OFERENTE EXTENDERÁ A FAVOR DE LA EEASA, UNA GARANTÍA TÉCNICA POR LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DE MÍNIMO 24 MESES, EN LA QUE SE INCLUYE POR LO MENOS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y DOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (SOLO EN EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS); INCLUYENDO LOS REPUESTOS.

d) Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

ADICIONAL A LA GARANTÍA TÉCNICA, EL OFERENTE INCLUIRÁ EN SU OFERTA UNA GARANTÍA A FAVOR DE LA EEASA QUE CERTIFIQUE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DENTRO DEL PAÍS.

e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

EL OFERENTE EXTENDERÁ A FAVOR DE LA EEASA, UNA GARANTÍA TÉCNICA POR LOS EQUIPOS Y BIENES A SER PROVISTOS DE MÍNIMO 24 MESES, EN LA QUE SE INCLUYE POR LO MENOS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y DOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (SOLO EN EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS); INCLUYENDO LOS REPUESTOS.

f) Desempeño y productividad del equipo.

NO APLICA

g) Criterios específicos adicionales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la calificación del personal mínimo, se debe presentar su hoja de vida actualizada, anexando copias simples de documentación (Contratos o Certificaciones emitidas por los Contratantes) que certifique la experiencia requerida en proyectos cuya cuantía acumulada avalen una experiencia de al menos el



30% del presupuesto referencial. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) *NO APLICA*

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - i. la oferta evaluada como la más baja para cada Lote; y
 - ii. la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) **Documentación Inicial.** Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA” que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente:

Documentación del Oferente:

- a. *Copia de Escritura Pública de la constitución social de la empresa Oferente nacional o extranjera, con constancia de inscripción en los Registros Públicos o similar en el país de origen. En el caso de Consorcios, se deberá presentar la documentación indicada correspondiente a cada empresa.*
- b. *Copia del Poder del firmante de la oferta del cual surge que tiene poder suficiente para representar al oferente Constancia de vigencia de poderes del representante legal.*
- c. *Manifestación con efecto de **Declaración Jurada** de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.*
- d. *Todos los documentos listados en el inciso 11.1. de las **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES***
- e. *En el caso de Oferentes Extranjeros, Declaración Jurada de Compromiso de nombrar representante en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico post venta y de mantenimiento que deberá proporcionar.*

Documentación Técnica:

- a. *Manifestación con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** donde indique que los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas descritas en las **Listas de Bienes, Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas**. Asimismo, deberá señalar el plazo de garantía de los bienes y servicios ofertados, la periodicidad del mantenimiento y los tiempos de respuesta, así como los repuestos y servicio técnico de los Bienes y Servicios ofertados. **El***



incumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes solicitados DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple, incluida la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales o similares. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

*Los oferentes no fabricantes de los Bienes deberán acreditar la representación otorgada por el **FABRICANTE (O DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO EN EL PAÍS)** de los bienes ofertados mediante carta de éste, de acuerdo al Formulario Autorización del Fabricante.*

- (b) **Capacidad financiera.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:
- i. **Disponibilidad de capacidad crediticia o fondos propios:** *Se evaluarán las cartas de las entidades bancarias o empresas comerciales referidas a la disponibilidad de fondos y/o libre capacidad crediticia, a fin de cumplir a satisfacción el Contrato, para lo cual deberán demostrar que el Oferente cuenta con la disponibilidad de crédito o de fondos propios no menor al 30 % del monto ofertado de acuerdo al lote que se presenta.*
 - ii. **Facturación Promedio anual:** *El Oferente deberá proporcionar los balances de los estados financieros auditados que acrediten que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años, con una facturación promedio anual de US\$100.000,00.*
- (c) **Experiencia y Capacidad Técnica.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
- i. *Debe presentar **POR LO MENOS 3** copias simples de contratos con sus correspondientes facturas canceladas que demuestren la experiencia del Oferente (dentro o fuera del país) en el diseño, producción, comercialización, suministro y/o distribución de bienes similares a los requeridos (**EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO**) en los **CINCO (05)** últimos años, que acumuladas sumen un valor mínimo de **US\$ 125.000,00** Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.*
 - ii. *El no cumplimiento de los requisitos de calificación determinará el rechazo de la oferta.*
- (d) **Plan de entrega (Plazo).** El plazo de entrega de máximo 150 DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del Contrato es de cumplimiento obligatorio para los Oferentes; por esto se deberá indicar con claridad el plan de entrega o plazo en el cual propone cumplir el Objeto de Contrato; y además:
- i. *Incluir en todas las secciones requeridas de los formularios de la Oferta, y de manera clara, los días calendario en los cuales entregará los bienes ofertados; y,*
 - ii. *Incluirá a su Oferta el formulario “1. Lista de Bienes y Plan de Entrega” de la Sección VI de los pliegos, mismo que deberá estar lleno con la información requerida y que será de cumplimiento OBLIGATORIO para el Oferente. Requisito*



de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.

- (e) **Personal Técnico Mínimo.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia del siguiente personal técnico:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	INGENIERO ELECTRÓNICO. Ingeniero electrónico o en sistemas, con experiencia en trabajos de provisión o instalación o reparación o mantenimiento de equipos electrónicos similares a los de la Oferta.	1
2	INGENIERO DE SONIDO. Con experiencia en trabajos de instalación de equipos de audio similares a los de la Oferta.	1
3	ARQUITECTO. Con experiencia en trabajos de construcción o refacción o mantenimiento de auditorios o aulas de capacitación o centros educativos.	1
4	TÉCNICOS INSTALADORES. Bachilleres en electricidad o electrónica o afines, con licencia en prevención de riesgos eléctricos.	3

- i. Para la calificación del personal mínimo, se debe presentar su hoja de vida actualizada, anexando copias simples de documentación (Contratos o Certificaciones emitidas por los Contratantes) que certifique la experiencia requerida en proyectos cuya cuantía acumulada avalen una experiencia de al menos el 30% del presupuesto referencial. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.

- (f) **Experiencia Específica.** Para asegurar que la provisión del bien solicitado en el rubro 17 "Pantalla LED 3,00 x 2,00" sea de calidad y garantía certificada, el Oferente deberá adicionalmente presentar la documentación requerida para cumplir con las siguientes condiciones:

- iii. El Oferente deberá presentar un certificado emitido por el fabricante o su distribuidor en el país (representante), en donde se avale el respaldo y una relación comercial, y se asuma el compromiso por la garantía. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.
- iv. El Oferente o el Distribuidor mediante el cual el Oferente vaya a proveer el bien, deberán tener mínimo 5 años en el mercado y demostrar que cuenta con una experiencia mínima de haber instalado por lo menos 200 metros cuadrados de pantallas LED y que estos proyectos aún estén en funcionamiento en sitios fijos en el país, se deberán entregar al menos 2 actas de entrega o contratos y fotografías de los proyectos instalados. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.

- (g) **Especificaciones Técnicas.** El Oferente deberá cumplir OBLIGATORIAMENTE con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en la Sección VI de estos pliegos; para esto el Oferente deberá:

- i. Incluir en todas las secciones requeridas de los formularios de la Oferta, y de manera clara, la descripción de los bienes ofertados, mismos que deberán OBLIGATORIAMENTE estar enmarcados dentro de las especificaciones técnicas



solicitadas. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.

- ii. El Oferente deberá detallar en la columna 2 del formulario 5 “Lista de Precios de Bienes” de la Sección IV de los pliegos, la descripción exacta de los bienes que forman parte de su oferta, mismos que deberán OBLIGATORIAMENTE estar enmarcados dentro de las especificaciones técnicas solicitadas. Requisito de admisibilidad El no cumplimiento de este literal determina el rechazo de la oferta.



SECCIÓN IV.
FORMULARIOS DE LA OFERTA
Índice

Contenido	Página
1. Formulario de Información sobre el Oferente	43
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	44
3. Formulario de la Oferta	45
4. Formularios de Listas de Precios	47
5. Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes	49
6. Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)	50
7. Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	51
8. Autorización del Fabricante	52



1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°046 / 2016

1. **Nombre jurídico del Oferente:** *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. **Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro:** *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. **País donde está constituido el Oferente en la actualidad:** *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. **Año de constitución del Oferente:** *[indicar el año de constitución]*
5. **Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido:** *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*
6. **Información del Representante autorizado del Oferente:**
 - **Nombre:** *[indicar el nombre del representante autorizado]*
 - **Dirección:** *[indicar la dirección del representante autorizado]*
 - **Números de teléfono y facsímile:** *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*
 - **Dirección de correo electrónico:** *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. **Se adjuntan copias de los documentos originales de:** *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°046 / 2016

1. **Nombre jurídico del Oferente** *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. **Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. **Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. **Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. **Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido:** *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. **Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):**
 - **Nombre:** *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
 - **Dirección:** *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
 - **Números de teléfono y facsímil:** *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
 - **Dirección de correo electrónico:** *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. **Copias adjuntas de documentos originales de:** *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



3. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°046 / 2016

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- b. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- c. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*; Excluido el IVA.
- d. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - **Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
 - **Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- e. Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
- g. Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*;
- h. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- i. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- j. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*



Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

- k. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- l. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- m. Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- n. Manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar nombre del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año ____ *[indicar la fecha de la firma]*



4. Formularios de Listas de Precios

EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA

TABLA DE RUBROS, CANTIDADES UNIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<u>DIVISIONES DE AMBIENTE ACÚSTICAS</u>					
1	Divisiones de ambiente acústicas	gbl.	1.00		
<u>EQUIPOS DE AUDIO:</u>					
2	Caja amplificada 2 vías JBL (<i>similar o superior</i>)	u	8.00		
3	Consola mixer Soundcraft 32 CH (<i>similar o superior</i>)	u	1.00		
4	Soporte de pared	u	6.00		
5	Pedestal para parlante	u	8.00		
6	Cable de micrófono balanceado	m	300.00		
7	Plugs CANON Metal (<i>similar o superior</i>)	u	24.00		
8	Cable con conector XLR 25 pies RAPCO (<i>similar o superior</i>)	m	15.00		
9	Consola digital 16CH Soundcraft (<i>similar o superior</i>)	u	1.00		
10	Medusa 20 CH (16+4)XLR 30 mts. (<i>similar o superior</i>)	gbl.	1.00		
11	Stand Micro de Mesa trípode Stagg (<i>similar o superior</i>)	u	6.00		
12	Cacho para micro ESP/A25D (<i>similar o superior</i>)	u	12.00		
13	Caja directa pasiva DB10 DBX	u	1.00		
14	Micrófonos inalámbricos de mano para Rack con SM58 SHURE (<i>similar o superior</i>)	u	4.00		
15	Micrófono inalámbrico de diadema SHURE (<i>similar o superior</i>)	u	4.00		
16	Micrófono vocal con cable	u	6.00		
<u>EQUIPOS DE VIDEO:</u>					
17	Pantalla LED 3,00x2,00 m	u	2.00		
18	Proyector MIMIO ULTRA CUELLO CORTO INTERACTIVO (<i>similar o superior</i>)	u	2.00		
<u>MOBILIARIO:</u>					
19	Mesas plegables rectangulares similares a las existentes	u	60.00		
20	Sillas de visita sin brazos similares a las existentes	u	100.00		
21	Mesa de reuniones para 10 personas	u	1.00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Sillas tipo ejecutivo para mesa reuniones	u	10.00		
23	Estación de trabajo 180 x 180	u	1.00		
24	Sillas de visita con brazos	u	4.00		
25	Credenzha	u	2.00		
26	Tarima móvil en módulos desmontables	m2	45.00		
27	Pantalla de proyección	u	1.00		
<u>MENAJE:</u>					
28	Menaje	gbl.	1.00		
				<u>SUMAN</u>	\$ 236,893.59
				<u>IVA</u>	\$ 28,427.23
				<u>TOTAL</u>	\$ 265,320.82



5. Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

<i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]</i>						Fecha: _____ LPN N° 046/2016 _____ Oferta Básica o Alternativa N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 × 5)		(Col. 6 + 7)
<i>[indicar No. de Art./lote]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total art)</i>	<i>[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio Total]</i>
						Subtotal	
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	
Precio Total:							

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

- Indicar número de Lote o Artículo.
- La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
- El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
- Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos.



6. Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____						
LPN N°046/ 2016 _____						
Oferta Básica o Alternativa N°: _____						
Página N° _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
Precio Total :						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]



7. Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°046 / 2016.

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
 - a. retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - b. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20__ *[indicar la fecha de la firma]*



8. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°046 / 2016

Alternativa N°...: *[indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*



SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

1. Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a. Países Prestatarios:

- i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b. Países no Prestatarios:

- i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. Nacionalidad

a. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b. Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- 1. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- 2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B. Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente



reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C. Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
Suministro e Instalación de Equipamiento para Complejo
Operativo Catiglata
Proceso de Licitación de Bienes y Servicios Conexos:
BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016
Programa RSND-BID-2016
Página 55 de 106

PARTE 2.

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS



SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS

Índice

Contenido	Página
1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	58
2. Especificaciones Técnicas	59
3. Planos o Diseños	72
4. Inspecciones y Pruebas	74



SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos.

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los Bienes y Servicios Conexos a ser proporcionados y un Plan de Entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

El Plazo de Entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta:

- a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y*
- b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor con relación a la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA	1	GLOBAL	Complejo Catiglata EEASA, Calle Ottawa Sector La Península, Ambato - Ecuador	150 días calendario a partir de la firma del Contrato	150 días calendario a partir de la firma del Contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]



2. Especificaciones Técnicas

En este apartado, se detallan las especificaciones técnicas ET para los bienes, equipos, materiales y servicios conexos que el Oferente adjudicado DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA, teniendo en cuenta que:

- Las ET constituyen los puntos de referencia para la verificación por la EEASA del cumplimiento técnico de las ofertas y posterior evaluación;
- Todos los bienes a proveerse deben ser **NUEVOS, SIN USO Y DEL MODELO MAS RECIENTE O ACTUAL**, y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales;
- Se utilizarán las mejores prácticas; y,
- Los bienes, equipos y materiales detallados en estas ET hacen referencia a marcas comerciales para definir el estándar de calidad requerido por la EEASA mas no son de cumplimiento o provisión obligatoria. Los bienes y materiales a ser provistos deben ser **AL MENOS EQUIVALENTES O DE CALIDAD SUPERIOR** a los detallados en las ET.

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES PROCESO BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
DIVISIONES DE AMBIENTE ACÚSTICAS	
RUBRO 1. DIVISIONES DE AMBIENTE ACÚSTICAS	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	- Sistema de paneles suspendidos de un riel superior de diseño especial. El funcionamiento no debe requerir guía alguna en el piso. - El ajuste y cierre acústico debe producirse mediante un mecanismo interno que hermetice a cada panel hacia arriba y abajo, para lograr un excelente desempeño acústico. - Al desactivar este mecanismo los paneles se deben deslizar libremente hacia la ubicación que se desee.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	- Debe ser estructura construida con perfiles de aluminio extruido, vinculados con ménsulas de refuerzo interior que confiera a los paneles una gran fortaleza y resistencia a los esfuerzos de uso y eventuales malos tratos. - Rieles de aleación de aluminio 6060-t5 anodizado. - Rodamientos de gran capacidad de carga revestidos de polímeros para el suave y silencioso deslizamiento de los paneles que conformarán a las paredes móviles acústicas. - No debe tener guías ni rieles en el piso. - Deben tener sellos superiores e inferiores retractiles que se expanden para hermetizar cada panel hacia el piso y el cielorraso - Los acabados debe ser a elección de la EEASA, pudiendo realizarse en tela, MDF melanina, empapelados, alfombrados. - Para determinar el área de las divisiones, el Oferente deberá ceñirse a las medidas entregadas en el plano que forma parte de estos pliegos.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
	- De ser necesario, se realizará una visita técnica con los interesados conjuntamente con el delegado de la EEASA al salón motivo de este proyecto, este requisito NO es obligatorio para la aceptación de la oferta. - El oferente será el encargado de todos los trabajos relacionados con la instalación y perfecto funcionamiento de las divisiones móviles, incluidos cualquier tipo de trabajo referente a albañilería, soldadura, remoción e instalación de tumbados, etc.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexa de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
EQUIPOS DE AUDIO	
RUBRO 2. CAJA AMPLIFICADA 2 VÍAS	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	- Caja amplificada tipo EKX-15P que presente alta eficiencia en amplificadores clase D (superior a 1500 W) con tecnología "QuickSmartDSP" integrada y potencia de salida superior a 134 dB SPL utilizando transductores de alta sensibilidad tipo EV (15-inch EVS-15M woofer, DH-1M 1-inch titanium compression driver). - Debe incorporar manejo termal inteligente que asegure desempeño superior y confiabilidad en condiciones demandantes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Respuesta de Frecuencia (-3 dB): 55 Hz - 18 kHz1 Rango de frecuencia (-10 dB): 48 Hz - 20 kHz1 SPL Máximo: 134 dB Cobertura (H x V): 90° x 60° Rango de poder: 1500 W LF Transducer: EVS-15M 381 mm (15 in) HF Transducer: DH-1M 1-inch titanium compression driver Frecuencia Crossover: 1.7 kHz Conectores: (1) Stereo RCA input, (2), XLR/TRS combo jack y (1) XLR link output Cobertura y confinamiento: 15 mm plywood con EVCoat Grille: 18 AWG steel with powdercoat Suspension: (8) M10 threaded mounting Points.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexa de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 3. CONSOLA MIXER SOUNDCRAFT 32CH	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	- Consola de mezcla con calidad de estudio con tecnología Peavey que mejore el desempeño en vivo así como la grabación - Consola de la serie FX™ que tenga efectos DSP incorporados para mejorar el desempeño de audio.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12 XLR mic inputs on 16FX, 20 XLR mic inputs on 24FX, 28 XLR mic inputs on 32FX - Dos canales estéreo con capacidad de asignación direct-to-L/R - EQ con canalEs de 3 bandas en todos los canales INPUT - Control de media frecuencia Sweepable en todos los canales INPUT MONO 75 Hz low-cut filter en todos los canales INPUT MONO 4 monitor sends per channel, pre-fader - Clip LEDs for the entire signal path for clipping 48-volt phantom power switch - Dual DSP engines for output processing, dual effects and digital I/O - Procesador OUTPUT que incluya EQ, Delay and Compressor/Limiter - Interface de usuario larga en LCD - Puertos USB duales o dobles - Transmisión de audio desde y hacia el computador 2 12V BNC lamp jacks.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 9. CONSOLA DIGITAL 16 CH SOUNDCRAFT	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
DESCRIPCIÓN	Mezcladora digital de 16 canales
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16 Onyx mic preamps 8 balanced outputs - High-end Cirrus Logic® converters - Ultra low-noise, high-headroom design - Rack mountable
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 10. MEDUSA 20CH	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
DESCRIPCIÓN:	Medusa 20 canales: 16 entradas - combo/4 salidas 30mt
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Distribuidor de la caja de conexiones: Entradas (envíos): 10 Jack canon RX3FD-NT + 2 jack combo RX070F Salidas (retornos): 4 Plug canon RX3MD-NT
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
RUBRO 13. CAJA DIRECTA PASIVA	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	- Para estudio y escenarios - Switchable input level que maneje los niveles de voz e instrumentos. 48 Volt phantom power o 9 volt operation con auto-apagado - Switchable ground lift 1/4" link output
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 14. MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO SM58 SHURE	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	1 transmisor manual 1 adaptador de trípode 1 receptor 1 alimentador de red de conexión
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Frecuencia portadora: 500 - 865 MHz Modulación: FM Ancho de banda de Transmisión de Audio: 70-20.000 Hz Distorsión armónica total a 1 Hz: 0.8% Relación Señal/Ruido: 105 dB(A) Potencia de Transmisión: 10 mW
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 15. MICRÓFONO INALÁMBRICO CON DIADEMA SHURE	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	1 transmisor de bolsillo 1 micrófono headset 4 anillos escurridores 1 pantalla antiviento 1 receptor 1 alimentador de red de conexión SMPS



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	• Frecuencia portadora: 500 - 865 MHz • Modulación: FM • Ancho de banda de Transmisión de Audio: 40-20.000 Hz • Distorsión armónica total a 1 Hz: 0.8% • Relación Señal/Ruido: 105 dB(A) • Potencia de Transmisión: 10 mW
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	• La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. • Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 16. MICRÓFONO VOCAL CON CABLE	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	• El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. • La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERAL	• Audio Frequency bandwidth: 70 to 20000 Hz • Sensibilidad: 2.6 mV/Pa • Impedancia Eléctrica: 600 Ohms • Impedancia de carga recomendada: 2000 Ohms • Polar Pattern: supercardioid
SALIDA DE AUDIO	• Tipo: Balanced XLR • Gender: Male • Contactos: 3-pin
DISEÑO	• Cuerpo: Metal • Acabado: dark stage blue
DIMENSIONES Y PESO	• Largo: 185 mm • Diámetro: 51 mm • Peso Neto: 320 g
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	• La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. • Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
EQUIPOS DE VIDEO	
PANTALLAS LED 3.00 x 2.00 m	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	• El Oferente debe describir y detallar la marca y características de las pantallas a proveer. • La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
CARACTERÍSTICAS GENERALES	• Las pantallas LED deberán ser de última generación full color que permita el manejo en interiores. • El control y manejo de la pantalla LED deberá ser a través de un computador y software especializado que tenga integrado las suficientes interfaces de video para una óptima operación. • El ofertante debe considerar todos los equipos y componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la pantalla LED incluyendo los paneles LED, el computador de control, software de gestión y la estructura de soporte para todas las configuraciones posibles de la(s) pantalla(s).



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
ESTÁNDARES	Pantalla(s) LED Interior
CONFIGURACIÓN DE PIXEL	Real 1R1G1B SMD
DIMENSIÓN DE PANTALLA	4.00m x 3.00m o 2 pantallas de 2.00 x 3.00 m
ÁREA TOTAL DE PANTALLA	12.00 m2
CANTIDAD DE PANELES	48 unidades
DISTANCIA DE PIXEL A PIXEL	4.81mm
DENSIDAD DE PÍXELES	43222 puntos/m2
CONFIGURACIÓN DE PUNTOS	Virtual Truepoint
IC/PCB	ICMBI5024/VLED680
MÉTODO DE MANEJO	1/6 Constante VLED
BRILLO DINÁMICO	3000 nits
CONTROL DE BRILLO	Automático y manual
ÁNGULO DE VISIÓN	140° x 110°
AJUSTE DE LUMINOSIDAD	Automático – óptico de 256 grados
TEMPERATURA DE COLOR	6500K
CONTRASTE	5000:1
NIVELES DE GRIS	65635 / 282 trillones de colores
FRECUENCIA DE REFRESCAMIENTO	1380Hz active refresh
CORRECCIÓN DE BRILLO DE PIXEL A PIXEL	Incluido
CORRECCIÓN GAMA	Incluido
AVISO AUTOMÁTICO DE ERRORES	Incluido
MONITORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	Incluido
CALIBRACIÓN DE BRILLO	Incluido
COMUNICACIÓN DE DATOS	Doble canal
CALIBRACIÓN DE COLOR	Incluida
GESTIÓN ENERGÉTICA EFICIENTE	Incluida
CONECTORES DE DATOS	Conectores de uso profesional tipo militar
PIXELES DAÑADOS POR AÑO DE OPERACIÓN	Menos de 1 por cada 50,000 pixeles



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
SISTEMA DE CONTROL	• PC tipo case torre • Procesador Intel I3 core. • Disco duro 1TB 7200 3.5 • Memoria RAM de 4GB • Mainboard con capacidad WOL • DVDRW interno sata 16x • Monitor de 19" • Tarjeta de Video Nvidia 1GB • UPS para PC • Software para administración y control LED Nova
ENTRADAS DE VIDEO SOPORTADAS EN PC DE CONTROL	• 1 x DVI • 1 x RGB video compuesto • 1 x S-Video • 1 x Video componente • 1 x HDMI • Las entradas de video deberán ser todas en una (all in one) integradas a la PC de control.
RESOLUCIONES DE VIDEO SOPORTADAS	• VGA: 640x 480, 800x600, 1024x768, 1920x1200 • DTV/HDTV: 480i/480p/576i/576p/720p/1080i/1080p
REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS DE VIDEO	• MPEG, AVI, FLV, MOV, MKV, WMV, MP4
REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES	• JPEG, GIF, BMP, PNG
CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO	• Automático, Manual
GRADO DE PROTECCIÓN DE PANEL	• IP54
APLICACIÓN DE LA PANTALLA	• Interior
TIPO DE GABINETE	• Die casting Slim aluminio. Deberán tener ganchos a los lados para armado rápido con tratamiento anticorrosivo
PESO	• 19 kg por metro cuadrado
DIMENSIONES DEL PANEL	• 500mm x 500mm
ALIMENTACIÓN	• 110 / 220VAC - 50 o 60Hz • Consumo 180W/m2
CONDICIONES ESPECÍFICAS	Como parte de la aceptación de este rubro, y para garantizar la provisión de un equipo de calidad, el Oferente debe presentar los siguientes requisitos específicos por parte del proveedor de la(s) pantalla(s): • El oferente deberá presentar un certificado emitido por el fabricante o su distribuidor (representante), en donde se avale el respaldo y una relación comercial, y se asuma el compromiso por la garantía. • El oferente o el distribuidor deberán tener mínimo 5 años en el mercado y demostrar que cuenta con una experiencia mínima de haber instalado por lo menos 200 metros cuadrados de pantallas LED y que estos proyectos aún estén en funcionamiento en sitios fijos en el país, se deberán entregar al menos 2 actas de entrega o contratos y fotografías de los proyectos instalados.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
OTRAS	La pantalla debe ser instalada en el sitio asignado por la EEASA por lo que el Oferente deberá proveer todos los accesorios necesarios para su instalación.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 18. PROYECTOR MIMIO ULTRA CUELLO CORTO INTERACTIVO	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
ESPECIFICACIONES	- Debe admitir relaciones de aspecto 4:3 y 16:9. - La resolución nativa debe ser: 1280 x 800 (WXGA) y el tamaño de la imagen (distancia proyectada): WXGA 16:10, 70" - 100" - Corrección trapezoidal vertical: Vertical: ± 15 grados (manual) Relación de contraste: hasta 3000:1 Típica 2000:1 (nativa) (potencia de lámpara blanca @100%/ potencia de lámpara negra) Reproducción de color: 1.07 mil millones de colores (R/G/B 10 bits) Temperatura del color: Ajustable de 6500°K a 8300°K - Uniformidad del color: $\Delta x < 0.03$ $\Delta y < 0.03$
LENTE DE PROYECCIÓN	- Zoom fijo F 2.6 - Longitud de foco: 3.71 mm - Rango de relaciones de proyección: WXGA 0.35 Ratio de zoom: Zoom digital 1.0 a 2.0X Tipo de foco: Manual
VIDEO	Sistema de proyección: - Procesador de luz digital (DLP), con rueda de colores de seis segmentos Método de proyección: montaje frontal o de pared Brillo (salida de luz en color): 2800 lúmenes Lámpara: OSRAM E20.8 de 240 vatios (reemplazable sin desmontar el proyector) Vida útil de la lámpara*: Modo normal: mínimo 3500 horas. Modo ecológico: mínimo 5000 horas. Garantía: La lámpara del proyector deberá tener una garantía mínima de 12 meses. <i>ESTA GARANTÍA SE APLICA SOLO PARA ESTE ÍTEM DEBIDO A LA NATURALEZA DE ESTE PRODUCTO, PARA LOS DEMÁS RUBROS Y CARACTERÍSTICAS, EL OFERENTE DEBERÁ REGIRSE A LA GARANTÍA ESPECIFICADA EN LOS PLIEGOS.</i>
	Señal de entrada: capacidad de video con S-video NTSC/PAL/ SECAM S-video / compuesto / compatibilidad con 1080p/ UXGA/WXGA/XGA/SVGA/MAC componente YPbPr Entradas de video: 1 HDMI, 2 VGA, 1 S-video, 1 analógico compuesto Subtítulos cerrados: en especificaciones DDP4421 de IT, admite CC1/CC2/CC3/CC4
CAPACIDADES 3D	Admite DLP Link 3D y HDMI 1.4a 3D
AUDIO	- Dos entradas modo estéreo nivel de línea de 3.5 mm, 2 enchufes RCA modo estéreo nivel de línea, una salida de audio de 3.5 mm; un micrófono de 3.5 mm. Sensibilidad de entrada: 1kHz, onda senoidal 0.5Vrms Altoparlante: 8 vatios estéreo (salida total 16 vatios)



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
POTENCIA	Voltaje de alimentación: CA universal 100 – 240 V~50-60 Hz con entrada con PFC Consumo de energía: Modo normal: 300 W+/-10%@110VAC Modo ecológico: 240 W+/-10% @110VAC Modo de espera < 0.5W
OTRAS	Deben ser instalada en el sitio asignado por la EEASA por lo que el proponente deberá proveer todos los accesorios necesarios para su instalación, esto incluye la <i>ESTRUCTURA DE SOPORTE SUPERIOR</i> del salón, la cual debe ser automatizada y debe incluir la instalación y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.
EQUIPOS ADICIONALES	Adicionalmente de los 2 proyectores, en este rubro el Oferente deberá proveer: 1 juego de equipo de interacción <i>MIMIO VOTE 32 unidades</i>; y, 2 kits de captura <i>3 MIMIO TEACH</i>
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
MOBILIARIO	
RUBRO 19. MESAS PLEGABLES RECTANGULARES SIMILARES A LAS EXISTENTES	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	- Tablero melamínico de 25mm de espesor 2 caras con bordo perimetral de canto duro pegado al calor en color a elegir, base pagable en estructura metálica de tubo cuadrado de 1"x1.5mm acabado con pintura electrostática en polvo, niveladores al piso para diferentes alturas. Dimensiones de acuerdo a mesas existentes
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 20. SILLA DE VISITAS SIN BRAZOS SIMILARES A LAS EXISTENTES	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	Silla apilable en estructura de tubo redondo de 7/8 por 1.5mm con pintura electrostática en polvo, regatones de nylon al piso para evitar ralladuras, asiento y espaldar con madera terciada de 12mm de espesor, esponja de alta resistencia de por lo menos 5cm, forrada en cuerina industrial en color similar al existente
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
RUBRO 21. MESA DE REUNIÓN PARA 10 PERSONAS	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	- Mesa ejecutiva de reuniones para 10 personas - La mesa debe ser ergonómica y modular, construida tablero melamínico, resistente a las ralladuras y derrame de líquidos; color a elegir, aplicación de pintura electrostática, con recubrimientos de lámina plástica (fórmica) resistente a derrames de líquidos, ralladuras y a condiciones ambientales. - El espesor del marco estructural será construido tomando en cuenta que el módulo será lo suficientemente robusto, para soportar el peso y la instalación de los equipos que serán alojados sobre esta. - Los colores deberán ser determinados por la EEASA.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexa de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 22. SILLAS TIPO EJECUTIVO PARA MESA DE REUNIONES	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	BASE: Poliamida reforzada con fibra u otro material superior, diámetro 600-650, rodachinas en poliamida, nylon u otro material superior, doble rueda. MECANISMO: Basculante, neumático para graduación de altura. CONCHAS: Monoconcha madera prensada u otro material superior, espaldar alto. ESPUMA: Poliuretano expandido, densidad 30, calibre No.5. ACABADO: Cuero BRAZOS: En nylon - Los colores deberán ser determinados por la EEASA.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexa de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 23. ESTACIÓN DE TRABAJO 180X180	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
GENERALES	- Estación de trabajo en forma de L de 1.80 x 1.80 m - Debe ser ergonómica y modular, construida en tablero melamínico, resistente a las ralladuras y derrame de líquidos; color a elegir, aplicación de pintura electrostática, con recubrimientos de lámina plástica (fórmica) resistente a derrames de líquidos, ralladuras y a condiciones ambientales. El espesor del marco estructural será construido tomando en cuenta que el módulo será lo suficientemente robusto, para soportar el peso y la instalación de los equipos que serán alojados sobre él. - Deberán tener 2 gavetas de cajones en materiales, colores y acabados similares a los de los muebles con al menos 3 servicios.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 24. SILLA DE VISITAS CON BRAZOS	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	BASE FIJA: Estructura de cuatro (4) patas en tubo cold rolled redondo u ovalado, calibre 18 de una (1") pulgada como mínimo, con pintura electrostática en polvo horneado color negro CONCHAS E INSERTOS: Bi-concha en polipropileno, nylon o material superior ESPUMA: Asiento en Poliuretano expandido, densidad 30 y calibre No. 3 ACABADO: Paño hilat BRAZOS: Brazos fijos en poliuretano, nylon o un material superior - Los colores deberán ser determinados por la EEASA.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 25. CREDENZHA	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	- De piso, para 4 cajones ergonómica y modular, construida tablero melamínico, resistente a las ralladuras y derrame de líquidos; color a elegir, aplicación de pintura electrostática, con recubrimientos de lámina plástica (fórmica) resistente a derrames de líquidos, ralladuras y a condiciones ambientales. - El espesor del marco estructural será construido tomando en cuenta que el módulo será lo suficientemente robusto, para soportar el peso de objetos serán alojados en esta. - Las dimensiones de este mueble serán similares a las existentes, y deberán ser coordinadas con la EEASA.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
RUBRO 26. TARIMA MÓVIL EN MÓDULOS DESMONTABLES	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	- Plataforma formada por módulos desarmables uniformes de 25 cm de alto. - Los módulos unidos tendrán al frente y a los costados contrahuellas y bordes curvos y rectos. - El recubrimiento se realizará con tabloncillo de chanúl café (12 x 1,7 x varios largos [cm]) con los matices propios de la madera. El lacado se realizará con laca de alto tráfico mínimo 3 manos. El tinte a utilizarse se definirá con el representante de la EEASA. - Machimbre tipo semiclick. - Microbiselado los 4 costados. instalado con taco, tornillo y pega, sobre una base de trípex que contendrá espigas para facilitar el ensamble de los módulos. - El piso deberá permitir repulido cada 20 o 25 años, pudiendo recibir hasta 5 pulidas. - Los módulos tendrán características que permiten su correcta instalación. - La estructura de plataforma de los módulos se hará en vigueta de madera sólida inmunizada de 4x4 cm., largos variados de acuerdo a cada módulo.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 27. PANTALLA DE PROYECCIÓN	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
PESO	11 kg aproximadamente
CARACTERÍSTICAS	- Pantalla de proyección color blanco de 100 pulgadas motorizada Relación de aspecto: 4:3 Superficie de pantalla: matte white Tamaño de imagen diagonal: 254 cm
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	- La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. - Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.
RUBRO 28. MENAJE	
CANTIDAD, MARCA, MODELO	- El modelo y marca detallados en el formulario 4 de estos pliegos, es referencial para los Oferentes. La provisión se realizará en bienes, equipos y materiales de una característica y calidad IGUAL O SUPERIOR a los descritos. - La cantidad a proveerse es la misma que se detalla en el formulario 4 de estos pliegos.
GENERALES	Este rubro comprende el equipamiento del área de cafetería existente para que durante las capacitaciones se pueda disponer de equipo mínimo de servicio durante recesos y coffee- breaks, esto comprende: 4 cafeteras de tipo industrial mínimo 101 tazas, en aluminio o acero inoxidable, con base para colocar 1 taza, nivel indicador de agua, potencia mínima 1100 w, luces de encendido y apagado, cesta para café, precolador.

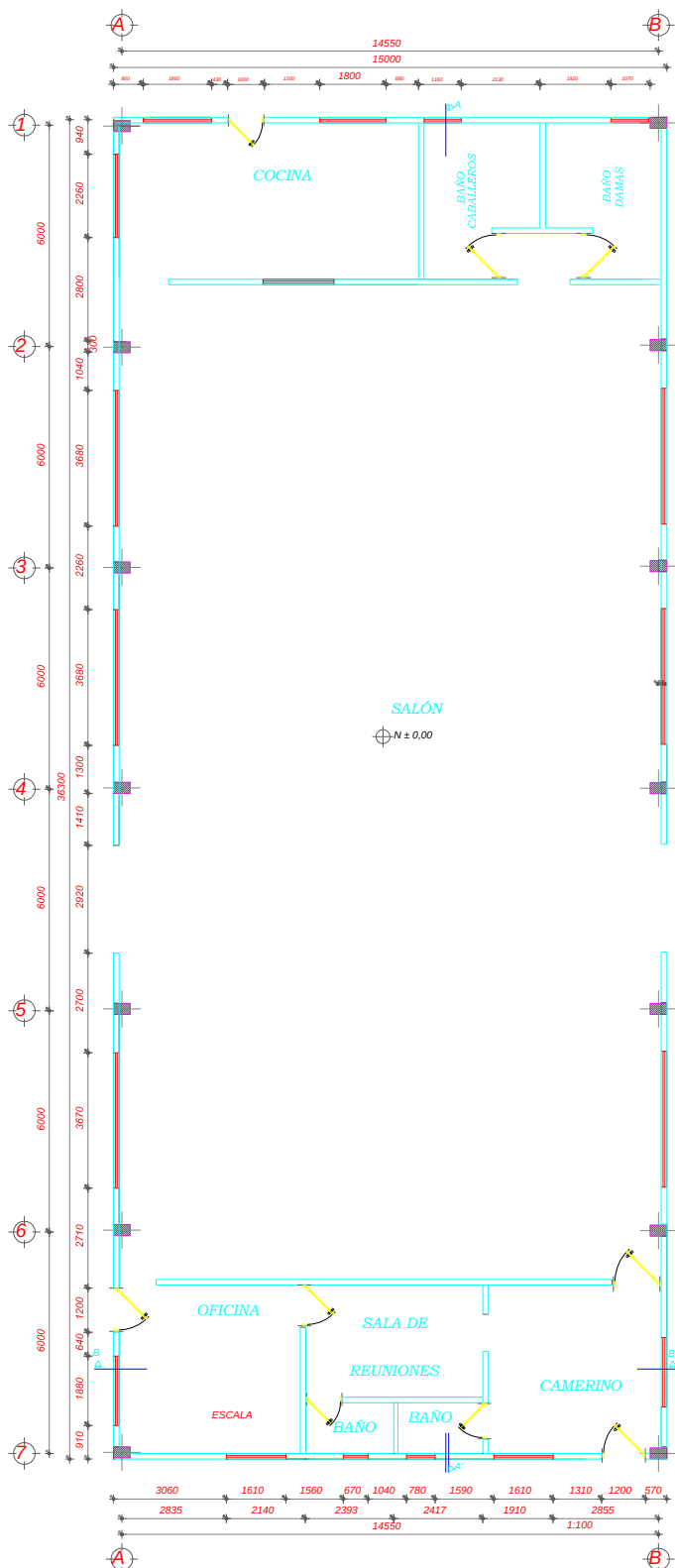


DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
	• 80 manteles de tela BRAMANTE de la mejor calidad de dimensiones 1.70 x 2.40 m. El color y diseño de la tela será determinada por el representante de la EEASA. • 80 manteles de tela ORGANZA o SATÍN de la mejor calidad de 1.00 x 1.00 m. El color y diseño de la tela será determinada por el representante de la EEASA. • 8 bandejas de acero inoxidable 1 ¼" con tapa incluida mínimo de 13.5 litros. • 1 carrito de transporte con ruedas autolock de 3 servicios de 0.90 x 0.45 y 0.45 m de altura. • 2 mesas de acero inoxidable de 1.20 x 0.60, 0.90 m de altura. • 2 juegos de azucareras, cafeteras, cremeras, saleros y servilleteros en acero inoxidable tipo TRAMONTINA de línea hotelera. • 1 alacena para el almacenaje de los materiales de 2,50 x 1.00 y 2.00 de altura. Con estructura de soporte en metal y cuerpo en madera MDF tropicalizado pintada en colores a determinarse y lacada con terminado semibrillante. Contará con un compartimento lateral de 5 servicios o cajoneras. Deberá contar con puertas de acceso con seguridades incluidas.
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	• La unidad que prevalecerá en este rubro es la especificada en el Formulario 4 de estos pliegos. • Este rubro se cancelará una vez que los bienes sean entregados y toda actividad conexas de trabajos sean concluidos a entera satisfacción de EEASA.



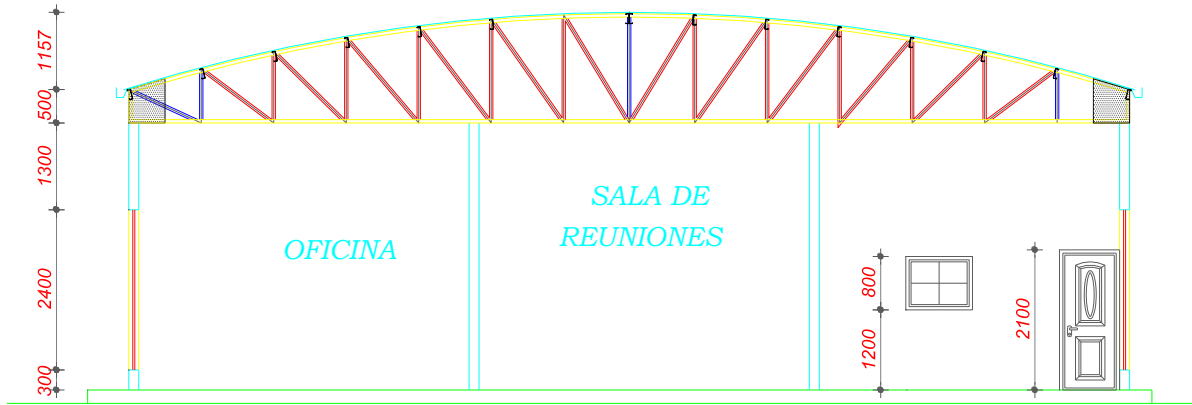
3. Planos o Diseños

VISTA DE PLANTA DEL SALÓN DE CAPACITACIONES DEL COMPLEJO CATIGLATA



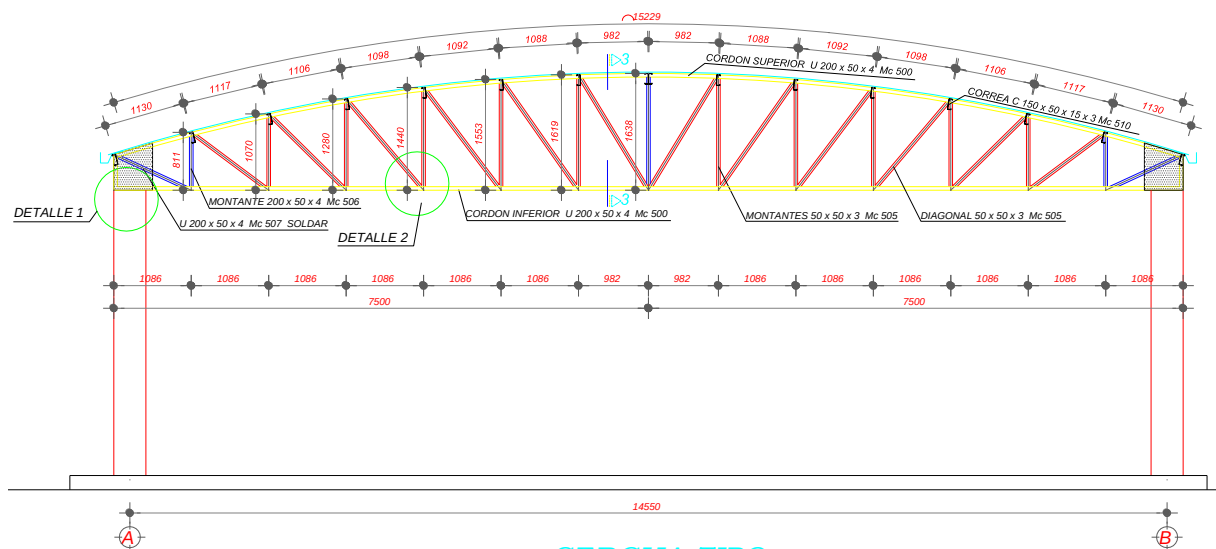


VISTA EN CORTE DEL SALÓN DE CAPACITACIONES



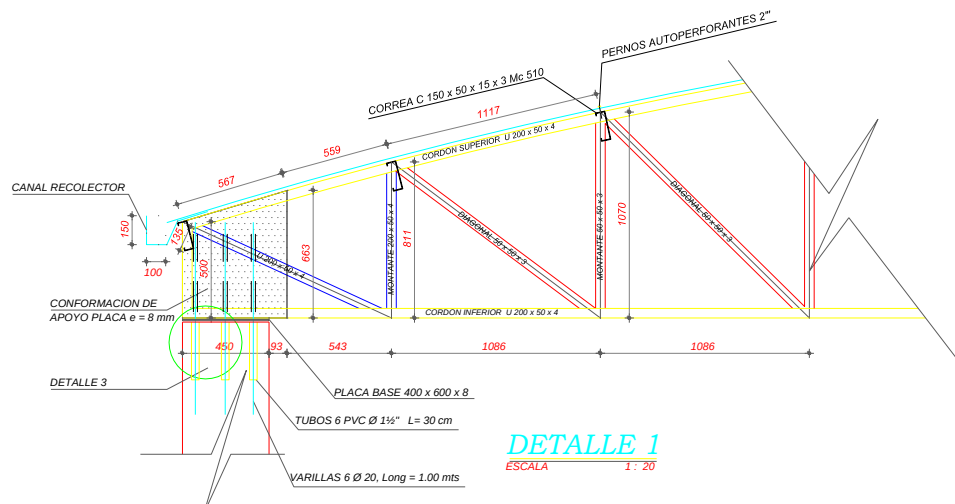
CORTE B - B'

DETALLES ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA



CERCHA TIPO

DETALLES CUBIERTA



DETALLE 1

ESCALA 1: 20



4. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

- *Previo a la recepción del suministro e Instalación de Equipamiento Complejo OPERATIVO Catiglata, se cumplirá con lo siguiente:*
 - a. *Inspección a cargo de técnicos delegados por la EEASA.*
 - b. *Pruebas de funcionamiento de equipos instalados.*
 - c. *Entrega de manuales técnicos y garantías de los equipos instalados.*
 - d. *Planos de funcionamiento de los equipos instalados.*



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
Suministro e Instalación de Equipamiento para Complejo
Operativo Catiglata
Proceso de Licitación de Bienes y Servicios Conexos:
BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016
Programa RSND-BID-2016
Página 75 de 106

PARTE 3. CONTRATO



SECCIÓN VII.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

Índice de Cláusulas

	Página
1. Definiciones.....	78
2. Documentos del Contrato	78
3. Prácticas prohibidas.....	79
4. Interpretación	82
5. Idioma	83
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	83
7. Elegibilidad.....	83
8. Notificaciones.....	84
9. Ley aplicable	84
10. Solución de controversias.....	85
11. Alcance de los suministros	85
12. Entrega y documentos	85
13. Responsabilidad del Proveedor.....	85
14. Precio del Contrato	85
15. Condiciones de Pago.....	85
16. Impuestos y derechos.....	86
17. Garantía de Cumplimiento del Contrato	86
18. Derechos de Autor	86
19. Confidencialidad de la Información.....	86
20. Subcontratación	87
21. Especificaciones y Normas.....	87
22. Embalaje y Documentos	88
23. Seguros.....	88



24.	Transporte.....	88
25.	Inspecciones y Pruebas.....	88
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	89
27.	Garantía de los Bienes	89
28.	Indemnización por Derechos de Patentes.....	90
29.	Limitación de Responsabilidad	91
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	91
31.	Fuerza Mayor.....	91
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	92
33.	Prórroga de los Plazos.....	92
34.	Terminación	92
35.	Cesión.....	93



SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- a.** “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- b.** “Contrato”, el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- c.** “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- d.** “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- e.** “Día”, día calendario.
- f.** “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- g.** “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.
- h.** “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- i.** “El País del Comprador”, es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- j.** “Comprador”, entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
- k.** “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- l.** “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.
- m.** “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- n.** “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- o.** “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.



3. Prácticas prohibidas

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a.** El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i.** Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii.** Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii.** Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv.** Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v.** Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.** destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.



- d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f. El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.



- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- a. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- c. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

- 4.1.** Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2. Totalidad del Contrato.** El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y



acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3. Enmienda. Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4. Limitación de Dispensas.

a. Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

b. Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5. Divisibilidad. Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inexecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1. Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1. El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o



- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - b. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2.** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3.** Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4.** El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.
- 8. Notificaciones**
- 8.1.** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2.** Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1.** El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.



10. Solución de controversias

- 10.1.** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2.** Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.
- 10.3.** No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
- a.** ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - b.** el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

- 11.1.** Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12. Entrega y documentos

- 12.1.** Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

13. Responsabilidad del Proveedor

- 13.1.** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

- 14.1.** Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 15.1.** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2.** La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.



- 15.3.** El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4.** Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5.** Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1.** En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2.** En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3.** El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.
- 17. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 17.1.** Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2.** Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3.** Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4.** A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1.** Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1.** El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos,



datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.

19.2. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- a. el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c. puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- d. que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5. Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1. El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2. Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1. Especificaciones Técnicas y Planos:

- a. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- b. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- c. Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y



normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1.** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2.** El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1.** Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

24. Transporte

- 24.1.** El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1.** Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.
- 25.2.** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3.** El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4.** Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento



necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.

- 25.5.** El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6.** El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
- 25.7.** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8.** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1.** Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1.** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2.** De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3.** La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto



final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.

- 27.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patentes

- 28.1. De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

- a. instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- b. venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5. El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza,



incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1. Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- a. el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- b. la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1.** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2.** A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3.** Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y



buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1.** El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- a.** planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - b.** la forma de embarque o de embalaje;
 - c.** el lugar de entrega, y/o
 - d.** los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2.** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3.** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4.** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1.** Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2.** Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1. Terminación por Incumplimiento

- a.** El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:



- i. si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - ii. si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - iii. si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- b. Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2. Terminación por Insolvencia

- a. El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3. Terminación por Conveniencia.

- a. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- b. Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
- i. se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
 - ii. se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

- 35.1.** Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
CGC 1.1(o)	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es/ son: COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA, CIUDAD DE AMBATO, SECTOR CATIGLATA CALLES OTTAWA Y NEW YORK.
CGC 8.1	Para Notificaciones, la dirección del Comprador será: <u>Atención:</u> Ing. Jaime Astudillo Ramírez <u>Dirección:</u> Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo <u>Piso / Oficina:</u> Séptimo Piso, Edificio Institucional <u>Ciudad:</u> Ambato <u>Código postal:</u> 108103 <u>País:</u> República del Ecuador. <u>Teléfono:</u> 032998600 <u>Facsímile:</u> 032421265 <u>Dirección electrónica:</u> presidencia@eeasa.com.ec
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador.
CGC 10.2	<i>Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. De no llegarse a un acuerdo se registrarán por lo siguiente:</i> Proveedor Local: <i>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Ambato</i> <i>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Ambato.</i> <i>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</i> <i>Por proveedor local se entiende aquel que tiene domicilio en la República del Ecuador</i> Proveedor Extranjero: <i>Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente</i>



	<i>de la UNCITRAL."</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ➤ Conocimiento de embarque, en el caso de ser bienes importados. ➤ Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Cláusula Modelo con Anticipo: <i>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</i> (i) Anticipo directo: <i>El cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía por el buen uso del anticipo. La garantía permanecerá en vigor hasta que los bienes hayan sido entregados, instalados y funcionando, con las pruebas de instalación, tal como lo indican los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</i> <i>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</i> a. <i>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</i> b. <i>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</i> <i>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</i> (ii) Al recibir los bienes: <i>El cincuenta por ciento (50%) del precio del Contrato, se pagará una vez recibidos los bienes, a los 150 días de inicio del plazo de ejecución, contra presentación de un certificado de aceptación emitido por el Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</i> <i>Los pagos se realizarán sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, verificadas bajo procedimientos establecidos en el Documento del presente proceso de licitación.</i>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 60 días La tasa de interés que se aplicará es: la tasa vigente por el Banco Central del



	Ecuador.
CGC 17.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato: SI Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser: Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato . incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Recepción Definitiva de los bienes objeto del contrato .
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en dólares americanos, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien. El seguro cubrirá el valor total de los equipos y bienes a instalarse.
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ➤ Inspección a cargo de técnicos delegados por la EEASA. ➤ Pruebas de funcionamiento de equipos instalados. ➤ Entrega de manuales técnicos y garantías de los equipos instalados. ➤ Planos de funcionamiento de los equipos instalados.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios conexos es: 1X1000 DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
CGC 27.3	El período de Validez de la Garantía de los Bienes será: 24 MESES . A los fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 15 DÍAS .



SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

Índice de Formularios

Formulario	Página
1. Contrato	98
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato	100
3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	101
4. CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO).....	102



1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

- (1) **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**, domiciliado en la Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo de la ciudad de Ambato (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, domiciliado en *[Indicar la dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional N° 046/2016, para la adquisición de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de *[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - c. La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - d. Las Condiciones Especiales del Contrato
 - e. Las Condiciones Generales del Contrato; y.
 - f. Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[Indicar el nombre de la Ley de Ecuador aplicable que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

➤ Firmado: *[Indicar firma]*



- En capacidad de: *[Indicar el título u otra designación apropiada]*
- En la presencia de: *[Indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor:

- Firmado: *[Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
- En capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*
- En la presencia de *[Indicar la identificación del testigo]*



2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

LPN. N°046/2016, para la Adquisición de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA

Sucursal del Banco u Oficina: *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato N° *[Indicar número]* de fecha *[Indicar día, mes y año]* con ustedes, para el suministro de *[Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]*³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*⁴, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La **FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN)** se regirá por la legislación vigente en Ecuador.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor].

³ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.



3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]*

LPN. N°046/2016, para la Adquisición de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA**

[Membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N°: *[Insertar el N° de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[Indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el Contrato N° *[número de referencia del Contrato]* de fecha *[Indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[Indicar número]* en el *[Indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁶.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[Firma(s) del representante autorizado por el Banco]

⁵ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁶ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”



4. CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)							
A:							
Carta de Crédito del Banco Emisor N°:							
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador:							
Referencia del Banco Confirmador N°:							
Con Conformidad N°:							
Señores: Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. <i>La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.</i> Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:							
FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES		
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA				
TOTAL							
INFORMACIÓN DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)							
TIPO DE ENVÍO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE		
Aire	Tierra	Mar					
SUB-TOTAL							
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES				
DIRECCIÓN (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAÍS)			PAÍS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES		
<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).</i>			SUB-TOTAL				
			INFORMACIÓN SOBRE SEGURO				
			PAÍS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO		
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO			SUB-TOTAL				
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i>			TOTAL				



4. CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)	
FIRMA	<i>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</i> Países miembros del BID: Países Prestatarios: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela. Países no Prestatarios: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.
FECHA:	



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
Suministro e Instalación de Equipamiento para Complejo
Operativo Catiglata
Proceso de Licitación de Bienes y Servicios Conexos:
BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016
Programa RSND-BID-2016
Página 104 de 106

ANEXO 1. LLAMADO A LICITACIÓN



Llamado a Licitación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

Préstamo 3187/ OC-EC

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 046/2016

BID-RSND-EEASA-DI-BI-046-2016

Fecha: 23 de marzo de 2016

1. La República del Ecuador ha recibido un Préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del **PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN**. Parte de los recursos de este Préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.
2. La **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEJO OPERATIVO CATIGLATA**.
3. La Licitación se efectuará conforme al método de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la EEASA al correo electrónico presidencia@eeasa.com.ec de la **Presidencia Ejecutiva de la EEASA** y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados al final de este Llamado.
5. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este **Llamado**, y contra el pago de una suma no reembolsable de **USD \$ 100,00** Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Esta suma podrá pagarse **EN EFECTIVO O EN CHEQUE A NOMBRE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.** El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación será entregado de forma personal a los interesados.
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **16h00 de día 30 de marzo de 2016**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado, a las **17h00 del 30 de marzo de 2016**. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.
8. Los Bienes y Servicios Conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en el **Complejo Catiglata de la EEASA, ubicado en el sector de Catiglata de la ciudad de Ambato, calles Ottawa y New York**, a más tardar en el lapso de **60 días** contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra en la cuenta del oferente adjudicado, **en la ciudad de Ambato, en el Complejo Catiglata ubicado en el sector de**



Catiglata en las calles Ottawa y New York, de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

9. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.
10. La dirección/es referida/s arriba es/son: *Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., séptimo piso del Edificio Institucional Principal*, ubicada en *la Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo de la ciudad de Ambato, República del Ecuador*.

Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO EEASA